

**SELLO QVARTO. VEINTI  
NARAVANES, AÑO DE MI  
SE RECENTOS Y CINCUENTA  
Y CINCO.**

sin y asistiendo que por el dho Tribunal de las dhas  
se el permiso de esta villa para que así lo pudiese practi-  
car, y aunque el que espone pudiese dar muchas raso-  
nes en las que funda que suparecen las omisiones por  
no ser molesto a estos señores por ser de su laudable  
dia

El Sr. D. Juan Luca Dijo que un diligenciado  
el contenido del memorial presentado por D. Jph. Tor-  
nel, y es de notoria circunstancia por haverse visto  
así en la Ciudad de Murcia como en el Pueblo de  
muchos Superiores facultados, y así mismo el  
motivos tan sólidos y fundamentales en punto por  
algunos de estos señores Capitulares conq. se con-  
forma por parecerle en fin muy piadoso, val aca-  
te Pueblo el concederle a la preterición echo  
por dho D. Joseph Enciso suplico en su voto  
de que el nombram. Vitalicio bajo aquellas segu-  
ras que en esta villa Tubiere por conveniente de orden  
para dho en lo suscrito qualquier inconvenien-  
te que pueda resultar, y echo q. sea se consulte  
al Real y Supremo Consejo de las dhas Indias informándole  
los motivos por que se are así dho nombram. y el  
haverle en otras ocasiones echo por esta villa segun  
se contiene en dho memorial

El Sr. D. Diego Alencar Dijo que bajo la  
misma protesta hecha por el Sr. D. Anxoel  
de Guenara suspense su voto asta que aeste dho  
nombram. se averiguen los acuerdos celebrados de  
dho nombram. echo a las dos personas que expone  
ra el D. Jph. Tornel en su memorial teniendo  
co. por escriptura